

## Presentación

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) es la responsable de supervisar el cumplimiento de la Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En dicha ley se establecen entre otras obligaciones las condiciones de operación de las aeronaves pilotadas por control remoto (art 50 y 51).

La Unidad de Aeronaves Pilotadas por Control Remoto (RPAS) es una unidad integrada en la Dirección de Seguridad de Aeronaves y tiene entre otros propósitos:

- Asesorar e informar a los usuarios de este tipo de aeronaves de la normativa de aplicación, para lo que se ha habilitado el siguiente buzón: [drones.aesa@seguridadaerea.es](mailto:drones.aesa@seguridadaerea.es)
- Autorizar las operaciones con RPAS de un peso superior a los 25 kg de masa máxima al despegue.
- Gestionar y supervisar a los operadores de RPAS de peso inferior a los 25 kg.
- Velar por el cumplimiento de la ley dentro de sus competencia.

## Datos de contacto

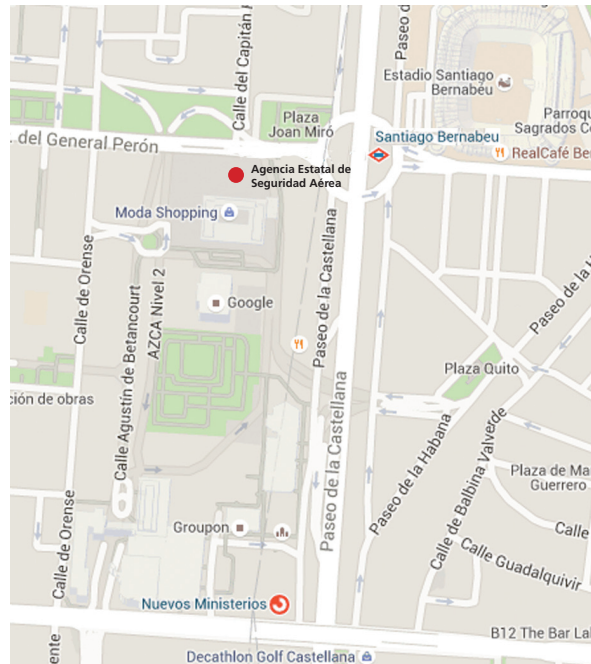
### Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Unidad de Aeronaves Pilotadas por Control Remoto (RPAS)  
Avenida General Perón nº 40, Puerta B  
28020 Madrid

ATENCIÓN TELEFÓNICA  
(Lunes a Viernes de 8:30h a 14:30h)  
[+34 91 396 80 00](tel:+34913968000)  
[+34 91 396 84 37/38](tel:+3491396843738)  
[+34 91 396 85 75](tel:+34913968575)

INFORMACIÓN TELEMÁTICA  
[drones.aesa@seguridadaerea.es](mailto:drones.aesa@seguridadaerea.es)

PÁGINA WEB  
[www.seguridadaerea.gob.es](http://www.seguridadaerea.gob.es)



# Agencia Estatal de Seguridad Aérea



¿Dónde y cómo puedo trabajar con un Dron?

Más información en [www.seguridadaerea.gob.es](http://www.seguridadaerea.gob.es)

## Antes de trabajar con un Dron debo:

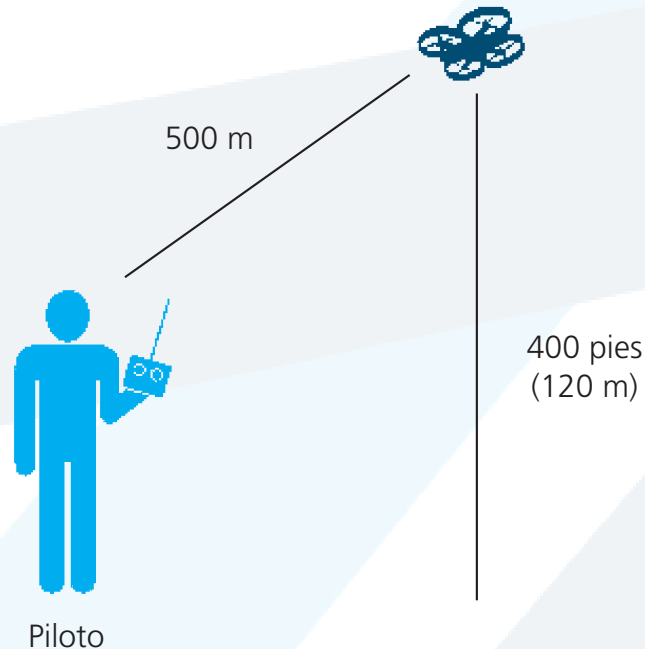
- Estar habilitado en AESA.
- Tener un seguro de responsabilidad civil.
- Ser piloto de drones (conocimientos teóricos y prácticos del modelo de aeronave a pilotar y tener certificado médico en vigor).

## Requisitos comunes para poder volar un Dron:

- A una altura máxima de 120 m (400 pies).
- De día y en condiciones meteorológicas favorables.
- Fuera de aglomeraciones de edificios, zonas urbanas, habitadas o de reuniones de personas al aire libre.
- En espacio aéreo no controlado.
- A 8 km o más de cualquier aeropuerto, aeródromo o helipuerto.

## Requisitos si se quiere volar dentro del alcance visual del piloto (VLOS):

- El dron siempre tiene que estar dentro del alcance visual del piloto (VLOS).
- Distancia máxima entre piloto y dron de 500 m.



## Requisitos si se quiere volar más allá del alcance visual del piloto (BVLOS):

- Dron inferior a 2kg.
- A una distancia mínima de 15 km de un aeropuerto, si la infraestructura cuenta con procedimientos de vuelo instrumental.
- Contar con medios para conocer la posición del dron en todo momento.
- Volar dentro del alcance de la emisión radio.
- Emisión de un NOTAM previo al vuelo por parte del proveedor de servicios de información aeronáutica para informar al resto de usuarios del espacio aéreo.

